

MINISTERIO DE  
LAS MUJERES,  
POLÍTICAS DE  
GÉNERO Y  
DIVERSIDAD  
SEXUAL



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

**Género y territorio**

Herramientas feministas  
para la gestión local

**02**

## Abordaje integral y articulado para la erradicación de las violencias por razones de género



**LÍNEA 144**

**Género y territorio**

Herramientas feministas  
para la gestión local

**02**

**Abordaje integral  
y articulado para  
la erradicación  
de las violencias por  
razones de género**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

**Axel Kicillof**

Gobernador

**Verónica Magario**

Vicegobernadora

**Estela Díaz**

Ministra de las Mujeres, Políticas  
de Género y Diversidad Sexual

**Claudia Villamayor**

Directora Provincial de Formación,  
Investigación y Políticas Culturales  
para la Igualdad

**Natalia Laclau**

Directora de Políticas  
Culturales para la Igualdad

**Género y territorio**

Herramientas feministas  
para la gestión local

Coordinación de proyecto

**Josefina Itoiz**

Coordinación de contenidos

**Evangelina Trebisacce**

Equipo de contenidos

**Laura Carral y Bárbara Salum**

Contenido

**Amanda Lozina y Norma Giorno**

Diseño gráfico

**Julián Balangero y Marianela Micoli**

Ilustraciones

**Fernanda Genobesio**

Corrección de estilo

**Brenda Axelrud**

Coordinación de proyecto  
por Iniciativa Spotlight

**Victoria Vaccaro**

# ÍNDICE

6 Prefacio, Estela Díaz

9 Prólogo, Flavia Delmas

---

11 Presentación

12 ¿Qué son las violencias por razones de género?

13 ¿Por qué es importante hablar de violencias por razones de género?

13 ¿Qué dice la Ley n° 26485?

14 ¿Qué tipos de violencias describe la ley?

16 ¿Qué modalidades de violencias describe la ley?

19 Marco legal nacional e internacional

22 ¿Cuál es el rol del Estado en la prevención de las violencias por razones de género?

23 Sistema Integrado de Políticas Públicas

24 Metodología de abordaje e intervención integral y articulada

25 Componentes del Sistema Integrado de Políticas Públicas

29 Bibliografía

---

30 Propuesta pedagógica

# Prefacio

Desde la gestión del gobernador Axel Kicillof, y con la decisión de crear el primer Ministerio de las Mujeres en la provincia de Buenos Aires, se ha puesto el acento en construir una política de cercanía que garantice la llegada de las iniciativas gubernamentales a cada uno de los municipios bonaerenses. Sabemos que es una tarea compleja en un territorio de más de 300.000 kilómetros cuadrados, casi diecisiete millones de habitantes, ciento treinta y cinco municipios, más de dos mil localidades, ámbitos urbanos, rurales, isleños, costeros, y podríamos seguir nombrando la larga lista de diversidad geográfica y humana que hace a la enorme riqueza y posibilidades de este ámbito que habitamos en conjunto.

Impulsar las políticas de género y diversidad como prioridad en nuestro gobierno supone, en muchos casos, acercar contenidos, definiciones, herramientas, recursos y cualquier iniciativa que pueda ayudar a fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en las gestiones locales. Para nosotras, esto además supone un recorrido de ida y vuelta, ya que los planes, programas, proyectos e iniciativas que impulsamos se retroalimentan todo el tiempo en contacto con cada municipio, que es donde aprendemos y enriquecemos nuestros enfoques y propuestas.

El material que aquí se presenta es una realización conjunta con la Iniciativa Spotlight, una alianza global de la Unión Europea y las Naciones Unidas que busca eliminar la violencia contra las mujeres y niñas en todo el mundo. Esta caja de herramientas que acercamos a las áreas de género municipales se inscribe en el proceso de dotarlas de materiales teóricos, prácticos y didácticos con contenidos simples que sean de utilidad para sus tareas cotidianas. En estos diez cuadernillos, además, entre otros temas se abordan algunas ideas fuerza sobre género, diversidad, identidad, el trabajo, el deporte, las violencias, la salud y educación, esto es, un abanico de cuestiones básicas que evidencien que la perspectiva de género es un enfoque, una lente, fundamental para mirar la gestión que abarca todas las cuestiones de gobierno.

## **Estela Díaz**

Ministra de las Mujeres,  
Políticas de Género y  
Diversidad Sexual de la  
Provincia de Buenos Aires

Hemos convivido mucho tiempo con la idea de que existían “temas de mujeres”. Afortunadamente, hoy sabemos que el enfoque de género es mucho más que eso, que la desigualdad de género es estructural en nuestras sociedades y, por lo tanto, que las relaciones sociales han sido organizadas a partir de estas relaciones de poder jerarquías, opresivas, discriminatorias y violentas. El movimiento de mujeres y los feminismos posibilitaron el reconocimiento de esta realidad, lo que ha supuesto un paso fundamental para profundizar las transformaciones necesarias para lograr una sociedad más justa.

Esta comprensión histórica, además, abarca los principales espacios del Estado, como la salud, la educación, el trabajo y la seguridad, entre otros, y en este sentido contar con ministerios de mujeres (tanto a nivel nacional como provincial) y con áreas de género creadas y/o jerarquizadas en los municipios resulta central.

Para nosotras la prioridad es seguir construyendo herramientas de gestión que permitan que esa tarea se funde en conocimientos teórica metodológica y pedagógicamente rigurosos, pero sobre todo en el compromiso, la pasión y la ternura. La perspectiva de género nos recuerda que quienes trabajamos en gestión somos personas con historia, con identidad, con amores y desamores, y que el trabajo es para nosotras fundamental dado que organiza nuestras vidas y apunta a cubrir las necesidades de nuestro pueblo.

Esperamos que disfruten, usen y critiquen estas herramientas que aquí presentamos y que compartan con nosotras sus experiencias y visiones porque nuestro trabajo es dinámico, sigue creciendo y se nutre con el recorrido que haga cada uno de los ciento treinta y cinco municipios de nuestra querida provincia.



# Prólogo

Este cuadernillo nos permite visualizar, por un lado, las políticas públicas y la metodología de trabajo que proponemos para prevenir y abordar las violencias por razones de género desde el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual y, por otro, nos ofrece una serie de dinámicas para trabajar diferentes aspectos o dimensiones de la problemática.

Interpelar las prácticas cotidianas y las construcciones simbólicas normadas en nuestra sociedad, reconocer los estereotipos de género y los vínculos de poder presentes en las relaciones que tenemos, e identificar mitos y prejuicios a partir del juego nos permite profundizar en temas complejos y conflictivos de manera lúdica y reflexiva.

¿A qué llamamos “masculinidad hegemónica”? ¿Qué relación hay entre esa masculinidad y la violencia de género? ¿Cómo se presentan en nuestra cultura los mandatos de género? ¿Podemos distinguir en canciones o en consumos mediáticos las desigualdades de poder? son algunas de las preguntas que guían el recorrido de las actividades.

El objetivo de este material es que podamos contar con una caja de herramientas para desplegarla en diferentes situaciones y adaptarla a las necesidades que presentan los grupos con los que trabajemos; por eso nos ofrece un recorrido que podremos alterar de acuerdo a lo que los grupos con los que trabajemos requieran y las metas que nos propongamos.

**Flavia Delmas**

Subsecretaria de Políticas  
contra las Violencias por  
Razones de Género,  
MMPGyDS de la Provincia  
de Buenos Aires

An illustration of a woman with dark skin and short blonde hair, wearing a red dress with white polka dots and black leggings. She is sitting on a blue chair at a desk, looking distressed with a wide-eyed, open-mouthed expression. On the desk is a yellow office phone with a coiled cord. To the left of the phone is a blue pen holder with a pen and a blue pencil. A yellow cord hangs from a window blind above. The background is a solid yellow color with a large, light yellow circular shape behind the woman. The floor is yellow with a dotted pattern.

**LÍNEA 144**

# Presentación

En los últimos años la noción de “violencia por razones de género” estuvo muy presente en los distintos ámbitos de nuestras vidas. Es un concepto relativamente nuevo que da nombre a hechos violentos que responden a la estructura social patriarcal y que durante mucho tiempo eran casi invisibles para la sociedad porque estaban naturalizados.

En este cuadernillo desarrollamos ese concepto tal como lo establece la Ley n° 26485, para luego introducirnos en la legislación provincial, nacional e internacional, dado que constituye una herramienta útil al momento de pensar las políticas públicas necesarias para erradicar esta clase de violencias.



# ¿Qué son las violencias por razones de género?

La sociedad patriarcal, pieza eficaz de control social, promueve las desigualdades jerárquicas entre varones y mujeres, y el colectivo LGTBI+. Lo hace a partir de la jerarquización de las características asignadas a la masculinidad y a la feminidad. Así, establece un trato diferenciado que deviene en distintos tipos de violencias. La violencia de género se diferencia de otros tipos no solo por su repetición sistemática y su vínculo con los mandatos de género, sino porque responde a un sistema que excede a los individuos, aunque sean ellos quienes ponen en práctica esas violencias.

En la actualidad, el concepto de “violencias contra las mujeres” fue reemplazado por el de **“violencias por razones de género”** porque en los últimos tiempos se hicieron más visibles las violencias que sufren las mujeres y aquellas identidades que no caben dentro de los mandatos tradicionales de género.

La violencia por razones de género está muy instalada en la sociedad; su naturalización es tal que a veces no podemos verla ni imaginar otras formas de vincularnos. Aprendimos a relacionarnos en este sistema que nos impone mandatos en distintos espacios de la vida, como la familia, la escuela y la TV; por eso, desarmarlos no es una tarea sencilla y romper los vínculos violentos requiere de una respuesta colectiva.

**El sistema patriarcal promueve relaciones desiguales de poder no solo hacia las mujeres, sino también hacia todas aquellas personas del colectivo LGTBI+.**



# ¿Por qué es importante hablar de violencias por razones de género?

Las violencias por razones de género constituyen un grave problema. No se trata de casos aislados, sino que responden a un sistema social que produce desigualdad entre los géneros, e implica la violación de los derechos humanos fundamentales de las mujeres y de las personas que del colectivo LGTBI+. Dicha vulneración, a su vez, constituye un obstáculo para el desarrollo de nuestra sociedad con justicia social y equidad.

Por otro lado, estas violencias ocasionan daños psíquicos y físicos, y generan situaciones que pueden ser irreversibles. Sus efectos y consecuencias tienen un impacto directo sobre las personas que las sufren y, al mismo tiempo, una repercusión expansiva hacia sus círculos íntimos y laborales, entre otros, porque el ejercicio de las violencias quiebra los lazos sociales y repercute en toda la comunidad.

## ¿Qué dice la Ley n° 26485?

La Ley Nacional n° 26485, sancionada en 2009, es la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, más conocida como “Ley contra la Violencia de Género”. Según esta ley “se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, por acción u omisión basada en razones de género que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también su seguridad personal”.

# ¿Qué tipos de violencias describe la ley?

El Artículo 5 de las disposiciones generales enumera los tipos de violencias que comprende esta legislación.

**No siempre es sencillo comprender la violencia si no media un golpe o se produce un daño físico. Por eso, este artículo es fundamental, ya que incorpora muchas formas de violencia que antes pasaban inadvertidas y que también causan un gran daño.**

## VIOLENCIA FÍSICA

Es la que se emplea contra el cuerpo de las mujeres. Genera daño físico y dolor y, en ocasiones, riesgo de vida. Por ejemplo: golpes, apretones, tiradas de pelo.

## VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Actúa a través de las emociones y agresiones no físicas. Los celos, el control, los insultos, la humillación, la manipulación, el aislamiento y la culpabilización son solo algunos de los modos de ejercerla. No tiene el impacto inmediato de un golpe, pero el daño que produce, al ser más silencioso, perjudica el desarrollo personal y genera baja autoestima, depresión, sumisión y hasta el suicidio. Las siguientes frases son ejemplos que evidencia este tipo de violencia: “¿A dónde vas así vestida?”, “¿Tanto tenés que hablar con ese amiguito?, ¿seguro que no hay nada más entre ustedes?”, “¡Siempre te quejás de todo! Sos una problemática y una loca. Nada te viene bien”, “¿Ves que no servís para nada?”.

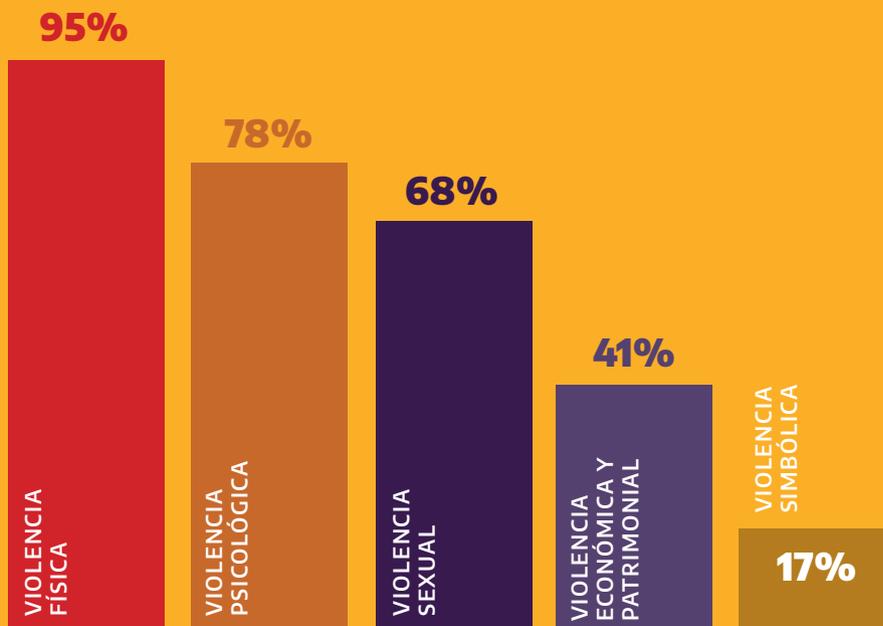
## VIOLENCIA SEXUAL

Corresponde a toda acción que, con o sin acceso carnal, quebrante el derecho a decidir sobre la propia vida sexual o reproductiva. Se expresa a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, e incluye la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, la prostitución forzada, la explotación y la esclavitud sexual, el acoso, el abuso sexual y la trata de mujeres. Estamos frente a esta clase de violencia cuando, por ejemplo, no podemos elegir qué método anticonceptivo usar, o cuando no queremos tener relaciones sexuales (aunque sea en el marco de un vínculo de pareja o matrimonial) y nos obligan o terminamos cediendo para evitar discusiones.

## TIPOS DE VIOLENCIAS \*

**Línea 144.** Reporte anual enero-diciembre de 2020, realizado por la Dirección de Estadística y Registro Único de Casos por Violencia de Género de la Dirección Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género.

\* Respuestas múltiples.



### VIOLENCIA ECONÓMICA Y PATRIMONIAL

Busca perjudicar, destruir, controlar, retener o dañar el trabajo, los bienes y los recursos económicos de las mujeres, y suele tener como resultado la privación del acceso a los medios indispensables para vivir una vida digna. Sufrimos esta violencia cuando, por ejemplo, controlan nuestros gastos y deciden por nosotras en qué podemos usar la plata y en qué no.

### VIOLENCIA SIMBÓLICA

Se manifiesta a través de patrones estereotipados, mensajes, íconos o valores que transmiten y naturalizan la discriminación, la desigualdad y la subordinación de las mujeres en la sociedad. Este tipo lo encontramos fácilmente en los medios de comunicación cada vez que allí se reproducen mandatos de género, como cuando, por ejemplo, vemos que en las publicidades de productos de limpieza las responsables de que la casa esté limpia son siempre las mujeres.

### VIOLENCIA POLÍTICA

Es la que se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de las mujeres, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones.

# ¿Qué modalidades de violencias describe la ley?

En el Artículo 6, la legislación enuncia las **modalidades** en que estas violencias pueden darse, sus diferentes formas y los múltiples espacios en los que aparecen.

Hasta hace algunas décadas para el sentido común las violencias por razones de género se daban únicamente en el ámbito privado, dentro de las parejas, e incluso, no eran reconocidas como delitos y se las considerabas como asuntos de familia.

## DOMÉSTICA

Es la violencia ejercida por un integrante de la familia que pone en riesgo el bienestar, la dignidad, la libertad y el desarrollo personal de las mujeres independientemente del espacio físico donde ocurra. El daño puede ser psicológico, sexual, económico y físico.

## INSTITUCIONAL

Es la ocasionada por agentes, funcionarios, personal o profesionales de entidades, órganos e instituciones públicas que maltratan, desestiman, retardan y/o dificultan el acceso a las políticas públicas y el ejercicio del derecho previsto en esta ley. Los espacios en los que suele darse son los organismos estatales, los partidos políticos, los sindicatos, y las organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.

## LABORAL

Se desarrolla en el ámbito de trabajo, ya sea público o privado, a través de la discriminación, que obstaculiza el acceso al empleo, la contratación, la estabilidad, la permanencia o el ascenso, y en la exigencia de requisitos sobre el estado civil, la maternidad, la edad y/o la apariencia de la trabajadora. Se reconoce también como violencia laboral a recibir remuneraciones menores por el mismo trabajo en comparación con compañeros varones.

## CONTRA LA LIBERTAD REPRODUCTIVA

Es la que vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente sobre su deseo reproductivo negándole información o acceso a métodos anticonceptivos, a una interrupción voluntaria del embarazo o a una fertilización asistida.

## MODALIDADES DE VIOLENCIAS MENCIONADAS\*

**Línea 144.** Reporte anual enero-diciembre de 2020, realizado por la Dirección de Estadística y Registro Único de Casos por Violencia de GéXnero de la Dirección Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género.



\* Respuestas múltiples.

### OBSTÉTRICA

Es la ejercida por el personal de la salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres y cuerpos gestantes. Se expresa en el trato deshumanizado, y en el exceso de medicalización y patologización de los procesos naturales.

### PÚBLICO-POLÍTICA

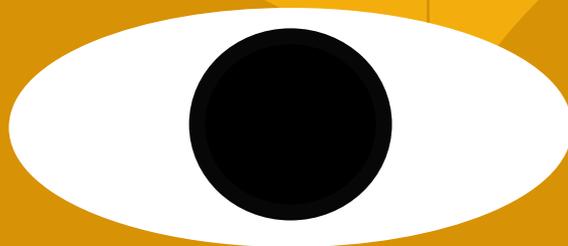
Es la violencia que, fundada en razones de género, impide, limita o desalienta, mediante la intimidación, el hostigamiento, la deshonra, el descrédito, la persecución, el acoso y/o la amenaza, el desarrollo en la vida política de las mujeres o su acceso a derechos y deberes políticos. Puede darse en cualquier espacio de la vida pública y política, entre otros, en instituciones estatales, recintos de votación, partidos políticos, organizaciones sociales, asociaciones sindicales y medios de comunicación.

### MEDIÁTICA

Se desarrolla en los medios masivos de comunicación a través de la publicación o difusión de mensajes estereotipados que difaman, humillan y/o discriminan a las mujeres, y que de manera directa o indirecta promueven su explotación o utilizan mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas que legitiman la desigualdad de trato y la violencia de género.

### EN EL ESPACIO PÚBLICO

Es la ejercida por una o más personas en espacios como los medios de transporte, los centros comerciales, etc., a través de conductas o expresiones verbales o no verbales con connotación sexual que afectan la integridad, la dignidad y la libre circulación de quien recibe la agresión.



Es importante aclarar que, si bien en la **Ley n° 26485** el sujeto contemplado son las mujeres, en los últimos años, sobre todo a partir de la sanción de las leyes de Identidad de Género y de Matrimonio Igualitario, se han empezado a reconocer formas específicas de discriminación y violencia hacia lesbianas, travestis, trans y otras identidades sexogenéricas no hegemónicas que estaban invisibilizadas en nuestra sociedad.

# Marco legal nacional e internacional

## Historización del marco jurídico en nuestra región: de las movilizaciones a las legislaciones

Los derechos humanos de las mujeres ingresan en la agenda internacional en 1975, año en que se declara el Decenio de Naciones Unidas para la Mujer y se realiza la Primera Conferencia Mundial de las Mujeres en México.

En 1979, con la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (conocida como CEDAW por sus siglas en inglés), se da respuesta a una demanda de los colectivos de mujeres y feministas, que planteaban que el sistema universal de derechos humanos respondía a un **paradigma androcéntrico**.

**Dado que en ese momento nuestro país se encontraba atravesando la dictadura cívico-militar más cruenta de nuestra historia, los hitos del derecho internacional impactaron recién una vez recuperada la democracia; por ejemplo, en modificaciones del Código Civil como el divorcio vincular, en 1987.**

La reforma de la Constitución Nacional de 1994 otorgó rango constitucional a la CEDAW. Ese mismo año, en el ámbito interamericano, se sancionó la primera convención específica sobre las violencias por razones de género, la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar las Violencias contra la Mujer, más conocida como “Belem do Pará”. En nuestro país, esta convención adquirió **rango supralegal** en 1996.

Con todo, es la década de 2000 la que más avances normativos presenta en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y de los colectivos de la diversidad sexual. A modo de ejemplo, destacaremos algunas de las numerosas leyes sancionadas y reglamentadas desde entonces: en 2002 se crea el Programa Nacional de Salud Sexual y

Llamamos **paradigma androcéntrico** a aquel en el que los hombres constituyen el sujeto de referencia y las mujeres e identidades LGBTI+ quedan invisibilizadas o excluidas.

Una convención internacional toma **rango supralegal** cuando permanece en un nivel jerárquico inferior a la Constitución pero superior a las demás leyes nacionales.

Procreación Responsable (Ley nº 25673), en 2006 se promulgan la Ley de Educación Sexual Integral (Ley nº 26150) y la Ratificación del Protocolo Facultativo de CEDAW, que permite al Comité CEDAW monitorear la vigencia de los derechos reconocidos en la convención, y en 2009, la ya mencionada Ley nº 26485.

En el plano del reconocimiento de derechos a las personas de los colectivos de la diversidad sexual, en 2010 se sanciona la Ley nº 26618 de Matrimonio Igualitario, una legislación pionera en América Latina, y en 2012 la Ley nº 26743 de Identidad de Género coloca al país a la vanguardia a nivel mundial al despatologizar las identidades trans y reconocer el derecho a vivir la identidad de acuerdo al sentir de cada persona.

Es importante destacar algunas de las legislaciones nacionales que dieron lugar al tratamiento de las violencias y los femicidios desde una perspectiva de género, como la supresión, en el año 2012, de la figura de avenimiento (Ley nº 26738) del Código Penal, año en que también se incorpora al Código Penal el agravante por femicidio (Ley nº 2791) y se reforma la legislación sobre Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas (Ley nº 26842). En 2017 se sanciona la ley que quita la responsabilidad parental a feminicidas (Ley nº 27363) y en 2018 se crea el Régimen de Reparación Económica para las Niñas, Niños y Adolescentes, conocida como “Ley Brisa” (nº 27452) y se sanciona la Ley Micaela (nº 27499) de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.

La provincia de Buenos Aires también ha protagonizado el proceso de cambio normativo para garantizar la vigencia de los derechos humanos de las mujeres y personas del colectivo de la diversidad sexual. Para mencionar las más destacadas, en 2001 se sancionó la Ley nº 12764 contra el Acoso Sexual en el Trabajo (en los ámbitos públicos de la provincia). Por su parte, la Ley de Violencia Familiar nº 12569 de 2001 fue reformada en 2013 mediante la Ley nº 14509 para adecuar los estándares de protección a las mujeres en situación de violencia de género en el ámbito familiar. En 2014, se sancionó la Ley nº 14603 que creó el Registro Único de Casos de Violencia de Género (RUC) con el objetivo de sistematizar la información de los distintos organismos de la provincia. En 2015, se sancionó la Ley nº 14783 de Cupo Laboral Transvesti Trans y dos años después la Ley nº 14893 de Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia.

Desde la creación del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual (MMPGyDS) de la Provincia de Buenos Aires se han tomado medidas tendientes a la transversalización de la perspectiva de género en las actuaciones del Estado. Muchas de estas acciones, además, se enmarcan en la Ley nº 15173 de Emergencia por Violencia de Género

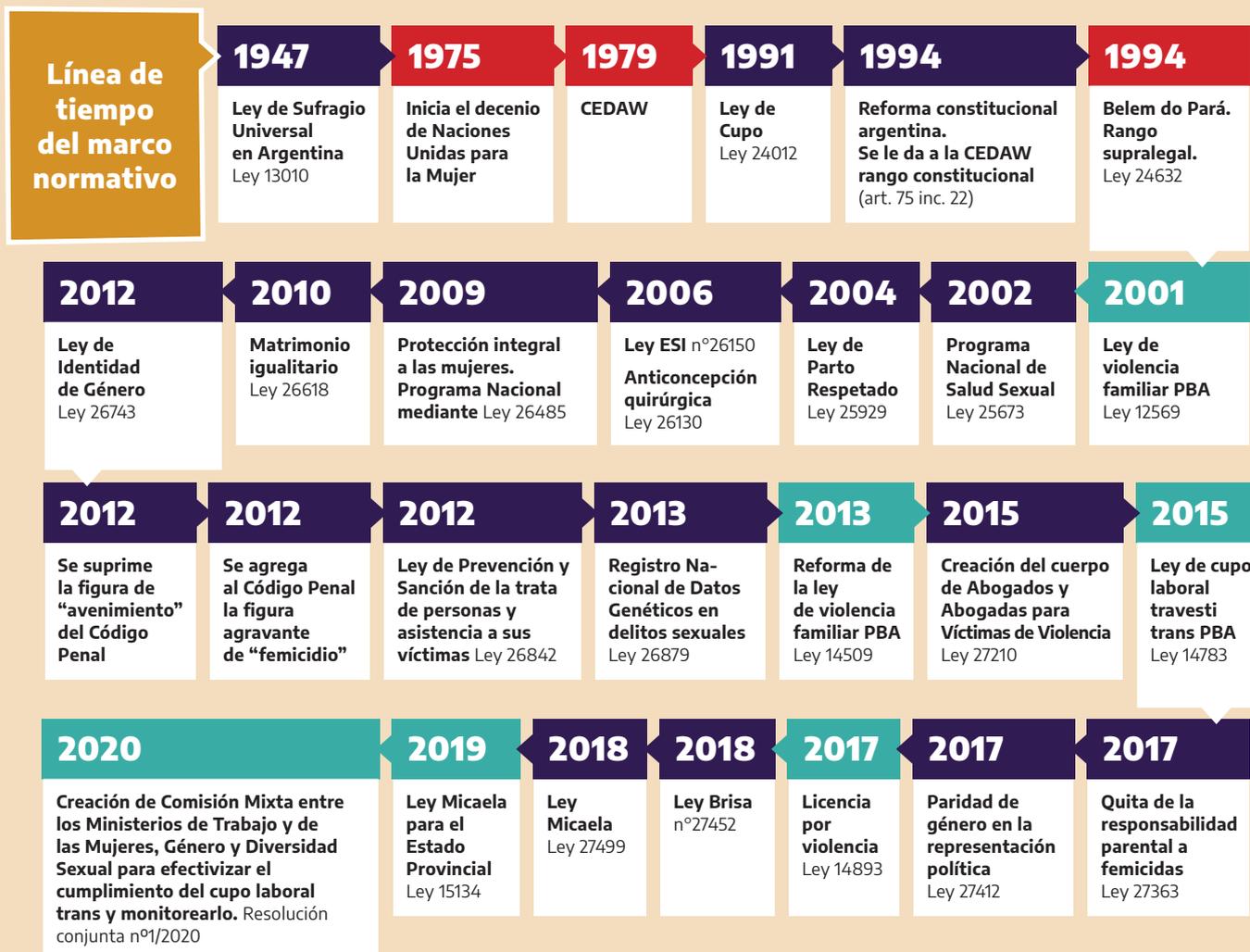
sancionada en 2020, que encomienda a ese ministerio la responsabilidad de trabajar en pos de la erradicación de la violencia haciendo foco en la violencia familiar.

A continuación, compartiremos la línea de tiempo del marco normativo, en la cual se ubican todas las legislaciones nombradas y otras que no hemos mencionado pero que forman parte del entramado jurídico a nivel internacional, nacional y provincial que da cuenta de la voluntad del Estado de reconocer los derechos humanos de las mujeres y LGTBI+, y de garantizar su goce efectivo.

Internacional

Nacional

Provincial



# ¿Cuál es el rol del Estado en la prevención de las violencias por razones de género?

El Estado provincial es garante de las libertades y derechos fundamentales, y le corresponde entender sobre la problemática e instrumentar las políticas públicas que se requieran con el fin de erradicar esas violencias. Los proyectos, programas y acciones se diseñan teniendo en cuenta la multicausalidad y la multidimensionalidad que requiere el abordaje de esta temática, y además buscan propiciar un cambio de paradigma que contemple no solo a quienes padecen las violencias y discriminaciones, sino también a quienes las ejercen.

Las políticas públicas también constituyen acciones en términos de promoción de vínculos saludables y democráticos que apuntan a deconstruir posiciones sostenidas en un modelo patriarcal por los diferentes sectores de la sociedad y por las personas en su singularidad. Los procesos de deconstrucción permiten el surgimiento de nuevos sentidos y, desde allí, propician la producción de subjetividades capaces de crear vínculos cuidados, igualitarios y sin violencias.

# Sistema Integrado de Políticas Públicas

La provincia de Buenos Aires propone el Sistema Integrado de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género (SIPP) como modelo metodológico para abordar la prevención y asistencia de las violencias por razones de género. En este sentido, promueve generar políticas públicas integrales, interinstitucionales e intersectoriales, transversales e interjurisdiccionales, y articuladas con las redes locales y regionales de organismos públicos y de la sociedad civil que abordan esta cuestión.

## Criterios rectores

La problemática se resuelve en territorio.

Se deben incorporar políticas públicas destinadas a los agresores.

Los municipios tienen que contar con equipos interdisciplinarios especializados en la problemática que realicen un acompañamiento integral.

Se considera a las mujeres y LGBTI+ que atraviesen situaciones de violencia como sujetos de derecho y, por lo tanto, capaces de tomar decisiones frente a su problema.

Las políticas públicas de cada territorio se construyen en el espacio de las Mesas Locales Intersectoriales.

# Metodología de abordaje e intervención integral y articulada

Por último, presentaremos un ejemplo que ilustra un modelo de intervención integral y articulado de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género. Aunque entendemos que siempre hay que tener en cuenta las particularidades de cada caso, creemos que es de gran utilidad visualizar de modo concreto el accionar esperable para garantizar un abordaje integral de esta problemática.

Utilizar las iniciales en lugar del nombre completo es una manera de resguardar la identidad e intimidad de las personas que atraviesan una situación de violencia.

*P.L. se comunicó en junio de 2020 con la Línea 144 PBA de Atención para mujeres y LGTBI+ en situaciones de violencia de género tras haber sido hospitalizada luego de una golpiza que le dio su ex pareja (M.O.), padre de sus hijos de quien está separada hace ocho años después de haber convivido durante once.*

*Aunque P.L. ya se había comunicado en marzo del 2019 con la Línea 144 y había relatado situaciones de violencia, no había sido derivada al Equipo de Seguimiento.*

*En su última llamada contó que había recibido amenazas de M.O., por lo que realizó una denuncia penal y solicitó una restricción perimetral, que le fue otorgada por la fiscalía interviniente.*

*Al recibir la notificación de la medida, M.O. ingresó al domicilio de P.L. por la fuerza y la golpeó fuertemente, mientras estaba su hija presente, por lo que P.L. terminó internada. Debido a la situación de alto riesgo, la coordinación de la Línea 144 dio intervención a la Dirección de Políticas de*

*Género del municipio y al Equipo de Seguimiento de la Dirección Provincial de Casos Críticos y de Alto Riesgo de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio.*

*El Equipo de Seguimiento recolectó información de la Dirección de Políticas de Género, y de la comisaría y las fiscalías intervinientes, a través de la comisaría en donde se denunció, y del Centro de Acceso a la Víctima. En el primer hecho denunciado, y por el cual se le había otorgado la restricción perimetral, intervino la fiscalía de turno y en el segundo episodio, cuando P.L. fue golpeada, una fiscalía especializada, que absorbió la causa anterior, que se caratuló como “intento de femicidio”.*

*A partir de la intervención del MMPCyDS PBA, se logró que la causa avanzara, que se aplicara la restricción perimetral y que se prohibiera al agresor acercarse. P.L. pudo hablar con sus hijos de la situación que estaba atravesando y ha recuperado su salud.*

# Componentes del Sistema Integrado de Políticas Públicas

A continuación, presentaremos las políticas públicas para abordar las violencias que forman parte del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual (MMPGyDS).

## Mesa Intersectorial Provincial



El objetivo de la Mesa Intersectorial Provincial (MIP) es producir políticas públicas destinadas a erradicar las violencias de manera articulada con todos los ministerios y sectores de los poderes ejecutivo y judicial que se ocupan de dicha problemática.

A tales fines, el MMPGyDS convoca a todos los organismos del Estado provincial para delinear y acordar los pronunciamientos político-técnicos rectores en la materia (entre otros, la construcción de protocolos de intervención y los acuerdos interministeriales). Dichos pronunciamientos constituyen la base de respaldo y guía para el funcionamiento de las Mesas Locales Intersectoriales.

## Mesas Locales Intersectoriales



Las Mesas Locales Intersectoriales (MLI) son el espacio donde se acuerdan y organizan las acciones de las políticas públicas a nivel municipal. A su vez, funcionan articuladamente en dos niveles: uno, regional y entre pares, que permite el intercambio de experiencias y el reconocimiento de buenas prácticas, y otro con la MIP.

## Fondo Especial de Emergencia



El Fondo Especial de Emergencia está destinado a los municipios para dar una respuesta rápida frente a la necesidad de salir de la situación de riesgo y emergencia derivada de las violencias por razones de género, y forma parte de los dispositivos de asistencia y atención de la problemática.

## Línea 144



La línea telefónica de atención primaria para asistencia, asesoramiento y contención ante situaciones de violencias por razones de género funciona las veinticuatro horas los trescientos sesenta y cinco días del año sin costo para quien llama. Se articula con servicios telefónicos nacionales, provinciales y municipales, y cuenta con las aplicaciones WhatsApp y Telegram. Las llamadas son recibidas por operadoras que forman parte de equipos interdisciplinarios.

## Comunidades sin Violencia



El programa Comunidades sin Violencias ofrece a los municipios tres líneas de trabajo para el financiamiento destinadas a fortalecer los dispositivos municipales de prevención, atención, contención y salida de las violencias por razones de género.

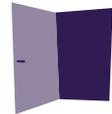
- 1º Fortalecimiento de los dispositivos municipales de atención de las violencias por razones de género.
- 2º Equipamiento y funcionalización de Hogares de Protección Integrales, y construcción y refuncionalización de Casas Abiertas.
- 3º Formación y acceso al trabajo para mujeres y LGTBI+ en proceso de salir de situaciones de violencia.

## Acompañantes en Red



Este tipo de acompañamiento promueve el fortalecimiento del modelo de acompañante territorial, es decir, una persona física y/o jurídica que asume el acompañamiento solidario de quien se encuentra en situación de violencia en el marco de distintas redes. Si la víctima, por su situación, no es capaz de elegir una red de apoyo, la red de recursos territoriales del SIPP es quien decide quién será el o la acompañante. Las y los acompañantes forman parte de la Mesa Local Intersectorial y trabajan de manera articulada con los equipos profesionales para la derivación.

## Red de Dispositivos Territoriales de Protección Integral



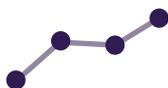
Esta red está compuesta por Hogares de Protección Integral y por Casas Abiertas. Los primeros se utilizan cuando se evalúa que es necesario que las mujeres o LGTBI+ y sus hijos e hijas que atraviesan una situación de violencia abandonen temporalmente sus viviendas a fin de preservar su integridad física y/o psíquica. Las Casas Abiertas tienen por objetivo acompañarlas en el armado de un proyecto de vida e intervienen ante situaciones de violencia con niveles de riesgo medio o bajo mediante un sistema semiabierto en el que las personas pueden permanecer alojadas por períodos más largos de tiempo.

## Programa de Abordaje Integral ante Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios



El Programa de Abordaje Integral ante Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios (PAIF) es una herramienta que permite abarcar integralmente las diferentes dimensiones que se abren a partir de las formas más extremas de violencia. Cuenta con una guía para intervenir en casos de femicidios, travesticidios y transfemicidios con un apoyo económico que se entrega por única vez a familiares o allegadas y allegados de las víctimas, una línea de cooperación técnica y científica para la investigación, y acompañamiento en el acceso a la justicia y el desarrollo del registro específico de femicidios, travesticidios y transfemicidios dentro del Registro Único de Casos de Violencia de Género.

## Registro Único de Casos



Se establecieron pautas unificadas para registrar los casos en el lugar en el que se reciban, ya sea en el ámbito provincial, regional o local a fin de generar un registro único para construir datos estadísticos que den una dimensión certera de la problemática. La información relevada forma parte de los insumos para generar investigaciones que ayuden a profundizar el conocimiento de la problemática y a diseñar políticas públicas pertinentes a través de planes y/o programas en todos los niveles.

## Espacios de Trabajo con Varones que Ejercen Violencias por Razones de Género



Se promueve que cada municipio conforme al menos un dispositivo para trabajar con varones que ejercen violencias a partir de dos ejes de trabajo:



**1º** Promoción y prevención, mediante la producción de materiales comunicacionales, y programas educativos y de sensibilización para desarmar los mandatos normativos de la masculinidad.



**2º** Atención, en el marco de grupos psico-socio-educativos, con el objetivo de promover el reconocimiento de las propias conductas violentas, revertirlas y generar respuestas reparatorias.



# Si estás en situación de violencia....



# 144

WhatsApp y Telegram (mensajes de texto)



# 221-508 5988

**Información, orientación y/o asesoramiento  
por situaciones de violencia por razones de género**

## Línea 911

Emergencias

**0800-222-5462**

Acompañamiento y/o  
atención en salud mental

 **221 360-1380**

Acceso a la Justicia

## Línea 102

Ayuda para  
niños, niñas  
y adolescentes

**0800-222-3444**

Información sobre salud  
sexual y reproductiva

**221 494-6771**

Programa de Rescate  
y Acompañamiento  
de Víctimas de Trata

**221 591-2628**

**221 589-5591**

Violencia institucional  
Ministerio de Justicia

**0800-333-5502** (10 a 16 h)

 **221 494 2298**

Dirección de Personas Desaparecidas  
del Ministerio de Seguridad

# Bibliografía

---

**Dirección de Estadística y Registro Único de Casos por Violencia de Género de la Dirección Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género (2020): Línea 144. Reporte anual enero-diciembre 2020.** Disponible en: <[ministeriodelasmujeres.gba.gov.ar/drive/archivos/Infograf%C3%ADa%20L%C3%ADnea%20PBA%20enero%20diciembre%202020.pdf](http://ministeriodelasmujeres.gba.gov.ar/drive/archivos/Infograf%C3%ADa%20L%C3%ADnea%20PBA%20enero%20diciembre%202020.pdf)>.

---

**Ley n° 12569 de Violencia Familiar. Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,** La Plata, 6 de diciembre de 2000; disponible en: <[normas.gba.gov.ar/documentos/Vro4Ls00.html](http://normas.gba.gov.ar/documentos/Vro4Ls00.html)>.

---

**Ley n° 26485 de Protección Integral a las Mujeres. Honorable Congreso de la Nación Argentina,** Buenos Aires, 14 de abril de 2009; disponible en: <[www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26485-152155/texto](http://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26485-152155/texto)>.

---

---

**Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual PBA, Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género (2020): Sistema Integrado de Políticas Públicas,** La Plata, MMPGyDS; disponible en: <[ministeriodelasmujeres.gba.gov.ar/pdf/SIPP.pdf](http://ministeriodelasmujeres.gba.gov.ar/pdf/SIPP.pdf)>.

---

**Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual PBA, Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos (2021): Informe final. 1er Ateneo de Reflexión y Formación sobre Casos Críticos y Alto Riesgo: La primera red de ayuda comienza por la escucha,** La Plata, MMPGyDS; disponible en: <[www.gba.gov.ar/mujeres/informes](http://www.gba.gov.ar/mujeres/informes)>.

---

**Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires (2020): Decreto n° 997 de creación del Sistema Integrado de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género de la Provincia de Buenos Aires (SIPP),** dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, 19 de noviembre.

---

# Propuesta pedagógica

En este taller nos proponemos identificar las violencias por motivos de género y sus particularidades entendiendo que se anclan en la desigualdad entre varones, mujeres e identidades feminizadas. También apuntamos a distinguir los tipos y modalidades que adquieren y los recursos con los que contamos para abordarlas de manera integral.

## Conceptos centrales



Definición de la violencia por motivos de género.



Modalidades en las que se desarrolla esa violencia.



Tipos de violencia por motivos de género.

## Dinámica

### Introducción



Presentación de los objetivos del taller y de quienes coordinan.

### Primer momento



Para comenzar la actividad, se les pide a las y los participantes que se coloquen en grupos de entre cinco y seis personas. Se entregará a cada grupo una imagen de una mujer o LGTBI+. La imagen se puede sacar de una revista o diario, pero es importante que no sea un personaje conocido y que haya diversidad de cuerpos, de clase, de etnia, de profesión, de identidad de género, etc., entre las imágenes seleccionadas.

A partir de la imagen se les pide que armen una historia de esa persona a partir de las siguientes preguntas orientadoras:

**¿Cómo se llama? ¿Cuántos años tiene? ¿En qué barrio vive? ¿Cómo está compuesta su familia? ¿A qué se dedica? ¿Qué recorridos institucionales hizo? ¿Qué violencias estuvieron presentes en su biografía? ¿Cuáles son sus miedos? ¿Cuáles son sus deseos?**

Una vez armada, se propone que cada grupo piense una forma de contarla al resto. Puede ser a partir de una historieta, de una representación teatral, de un relato, etc.

---

Es importante que en la puesta en común quien coordine la actividad vaya anotando en un afiche o pizarrón las violencias que vayan surgiendo.

---

## Segundo momento

---



En un segundo momento se colocan en el lugar en el que se esté haciendo la actividad (por ejemplo, en el piso o en la pared) fragmentos de canciones. Se les pide a las y los participantes que recorran el espacio leyéndolas y que elijan una. Cuando todas y todos tienen una se agrupan de a cinco y leen (o cantan) las canciones elegidas.

---

Cada participante puede contarle al resto de su grupo por qué eligió esa canción. Luego el grupo analiza si las letras elegidas responden a situaciones de violencia por razones de género, si todas las violencias de las canciones son iguales, si se habían dado cuenta antes de que en esas canciones aparecían formas de violencia por razones de género, etc.

---

Cuando los grupos terminen de conversar estos temas, comparten en plenario las canciones y las ideas a las que llegaron. El resto de las y los participantes puede opinar o agregar lo que considere necesario. También se pueden plantear algunas preguntas para pensar entre todas y todos. Por ejemplo, ¿qué efectos les parece que tiene que haya canciones tan populares que hablan de este modo de la violencia? ¿Qué pasa cuando naturalizamos la violencia?

---

También es importante que quien coordine anote en un afiche (el mismo que el anterior u otro) las violencias que cada grupo vaya planteando.

---

Para cerrar, se les propone que miren los siguientes videos:



Allí se ve cómo una banda de música, Café Tacvba, decidió cambiar la letra de un canción que relataba un femicidio y ahora denuncia la violencia hacia las mujeres.

## Tercer momento



Para finalizar, proponemos leer la definición de violencia de género que establece la Ley nº 26485:

***La ley define la violencia de género como “toda conducta, por acción u omisión, que, basada en razones de género, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también la seguridad personal de las mujeres”.***

Tras la lectura de esa definición, volvemos sobre las dos actividades anteriores para ver si todas las violencias que hablándose fueron mencionando se enmarcan en la definición y por qué. Además, les proponemos dialogar a partir de algunas preguntas: ¿por qué la ley establece que la violencia por razones de género es una problemática que afecta a las mujeres? ¿Cuál es la especificidad de la violencia por motivos de género?

Luego miramos el video que acompaña el cuadernillo, donde se especifican los tipos y modalidades que estipula la ley. A partir de eso, iremos repasando las situaciones de las dos actividades anteriores para encontrar ejemplos de los distintos tipos y modalidades de violencias.

Para cerrar, se plantean las siguientes preguntas: ¿qué hacer ante una situación de violencia por razones de género? ¿A quién se puede llamar? ¿Es lo mismo si nos pasa a nosotras o a una amiga o conocida?

Luego se les presenta el recursero<sup>1</sup> del municipio. Cada grupo lo recorre y hace las preguntas que considere necesarias a quien coordine la actividad. Después deben elegir un modo de difundir el recursero según a quién/es está destinado (vecinas y vecinos del barrio, docentes de las escuelas, la gente que concurre al club, etc.). La idea es que diseñen ese instrumento de difusión y, una vez que terminen, que lo compartan con el resto de los grupos.

<sup>1</sup> Es importante que cada mesa local elabore previamente un recursero propio con información de los componentes del SIPP del cuadernillo y de los recursos del municipio.

## Ideas centrales a trabajar en el encuentro

**1** Las violencias por razones de género no se dan hacia todas las personas, sino hacia aquellas cuya identidad se aleja de la masculinidad, principalmente mujeres, lesbianas, travestis y trans.

**2** En la sociedad hay muchísimos dispositivos que naturalizan las violencias haciéndolas invisibles: Canciones, chistes, publicidades, películas, contenidos escolares, leyes, etc. En los últimos años esto comenzó a ser puesto en cuestión.

**3** La violencia no es solo física. Visibilizar otros tipos de violencias ayuda a prevenirlas y repararlas.

**4** Es muy importante conocer los recursos municipales con los que se cuenta para actuar rápidamente ante una situación de violencia por razones de género.

## Canciones sugeridas

No te olvides que si quiero,  
pues sí puedo hacerte daño,  
solo falta que yo quiera lastimarte y humillarte.  
[...]

Por eso ahora tendré que obsequiarte  
un par de balazos  
pa' que te duela.

Y aunque estoy triste por ya no tenerte,  
voy a estar contigo en tu funeral.

**“La ingrata”, Café Tacvba (1994)**

Acaso porque soy pobre tú no me vas a querer  
[...]

y también vas a sufrir  
y también vas a llorar.

Algún día pagarás  
todo lo que le has hecho a mi pobre corazón. [...]  
Qué le voy a hacer a esa mujer  
qué le voy a hacer, la voy a matar, la voy a matar.

**“Soltame carnaval”, Los Tekis (2009)**

La encontró en el bulín y en otros brazos...

Sin embargo, canchero y sin cabrearse,

Le dijo al gavilán: "Puede rajarse; el hombre no es culpable en estos casos".

Y al encontrarse solo con la mina, pidió las zapatillas y ya listo, le dijo cual si nada hubiera visto: "Cebame un par de mates, Catalina".

La mina, jaboneada, le hizo caso y el varón, saboreándose un buen faso, la siguió chamuyendo de pavadas...

Y luego, besuqueándole la frente, con gran tranquilidad, amablemente, le fajó treinta y cuatro puñaladas.

**"Amablemente", Iván Díez (1963)**

No te asombres si una noche entro a tu cuarto y nuevamente te hago mía. Bien conoces mis errores, el egoísmo de ser dueño de tu vida.

**"Eres mía", Romeo Santos (2014)**

La que amamanta mi niño la que espera cuando yo vuelva.

**"Zamba para la mujer de uno", Daniel Argañaraz (2012)**

Andá y decile a tu mama que si te quiere vender aunque no tenga dinero tengo alma de mercader.

**"Andá y decile a tu mama", Rubén Cruz y José Moreno (1992)**

Te vas porque yo quiero que te vayas. A la hora que yo quiera te detengo. Yo sé que mi cariño te hace falta porque, quieras o no, yo soy tu dueño.

**"La media vuelta", José Alfredo Jiménez, popularizada por Luis Miguel (1994)**

Tú vas a ser mía para siempre yo te condené tú extraña este bicho como Denisse extraña el de René, como J.Lo extraña el de Marc.

**"No te hagas" (part. Jory Boy), Bad Bunny (2017)**

No hay quien entienda a las mujeres. Llevo años intentándolo. Tendrían que ser como la tele, que trae manual de explicación. Prenderlas a control remoto, callarlas tocando un botón y si te fallan o hacen rayas, mandarlas a devolución.

**"Como la tele", Pimpinela (1997)**

Quiero una mujer bien bonita  
callada que no diga naa.  
Que cuando me vaya a la noche y  
vuelva a la mañana no diga naa.  
Que aunque no le guste que  
tome se quede callada  
y no diga naa.

**“La muda”, Kevin Roldan (2010)**

Que sufras para siempre  
y nunca pares de llorar.  
Que te enamores y te vaya mal.  
Y que amanezcas sola  
en un lugar  
en el que no te puedan  
encontrar.

**“Ojalá”, Bryan Myers (2016)**

Tu reputación  
son las primeras seis letras  
de esa palabra.  
Llevarte a la cama era más fácil  
que respirar.  
Tu teléfono es de total  
dominio popular.  
Y tu colchón tiene más huellas  
que una playa en pleno verano.

**“Tu reputación”,  
Ricardo Arjona (1996)**

Yo la quería encarar  
ay, pero solo no me animaba.  
Fui hasta el café,  
busqué a mis amigos  
y la encaramos en barra.  
Vení Raquel, vení con los muchachos.  
Vení Raquel, te vas a divertir.  
Vení Raquel, vení no tengas miedo.  
Vení Raquel, que vas a ser feliz.

**“Vení Raquel”,  
Los Auténticos Decadentes (1989)**

Estoy enamorado de cuatro  
babies.  
Siempre me dan lo que quiero.  
Chingan cuando yo les digo.  
Ninguna me pone pero.

**“Cuatro babys”, Maluma (2016)**

Y estás bajo mi control  
y solo yo puedo tocarte  
y puedo ahogarte  
en el vértigo del sadismo.

**“No me importa morir”,  
El Otro Yo (1999)**



## LÍNEA 144

La Iniciativa Spotlight es una alianza global de la Unión Europea y las Naciones Unidas para eliminar las violencias de género. En Argentina es implementada con el liderazgo de la Oficina de Coordinación de Naciones Unidas en el país a través de las agencias ONU Mujeres, PNUD, UNFPA, OIT, UNICEF y UNODC.

